



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Vitarte, 02 de febrero del 2022

VISTO:

La Resolución Directoral Nº 267-2021-D/HV; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 267-2021-D/HV de fecha 22 de diciembre del 2021, se reconformó el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Vitarte;

Que, el artículo 1º de la Ley Nº 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, *tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;*

Que, el artículo 31º de la Ley Nº 29783 y el artículo 49º de su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo Nº 005-2012-TR, establece que los representantes de los trabajadores deben ser elegidos por estos, a través de un proceso electoral;

Que, asimismo, el artículo 48º del precitado Reglamento, establece que el empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza;

Que, con la finalidad de aplicar el principio de prevención de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores y con el propósito del cumplimiento de los objetivos institucionales y siendo prerrogativa del titular de la entidad constituir, modificar y reestructurar entes técnicos calificados para el desarrollo de las actividades programadas, resulta pertinente emitir el acto resolutivo aprobando la reconformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Vitarte;

Que, el Artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Vitarte, aprobado por Resolución Ministerial Nº 596-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre las cuales se encuentran la de expedir actos resolutivos en asuntos que sean de su competencia;

Con la visación del Área de Asesoría Legal del Hospital Vitarte.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo Nº 005-2012-TR y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Vitarte, aprobado por Resolución Ministerial Nº 596-2004/MINSA, y demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONFORMAR el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Vitarte, periodo 2021 – 2023, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, el mismo que estará integrado por los siguientes servidores:



Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Vitarte, periodo 2021 – 2023	
Lic. Gaby Jenny Egusquiza Obando	Presidenta
Sr. Adolfo Renzo López Lévano	Secretario
REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD	
MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
M. C. Digna Felicia Pantigoso Gutiérrez	Lic. Juan Carlos Hidalgo Villanes
M. C. Alex Moisés Rosas Prieto	M. C. Luis Ángel Torres Palomino
Lic. Zoila Teodolinda Moya Soto	Lic. Jeanette Maribel Valera Guzmán
Lic. Miriam Jessica Aquino Bernabé	Lic. Sandra Estefanía Sánchez Sánchez
Abg. Carella Valerie Solari Godiño	Srta. Janneth Magdalena Campos Quispe
M. C. Julio Miguel Flores Retuerto	M. C. Aurelio Carranza Baca
REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES	
Lic. Rocío Ángela Soriano Michue	Aux. Nut. Silvia Rocío Blas De la Cruz
Tec. Adm. Adolfo Renzo López Lévano	Lic. Banibaneza Quiroz Hilario
Tec. Enf. Marlene Madeleine Díaz Sinche	Lic. Cecilia Yanet Alfaro Flores
Lic. Nancy Noemí Saravia Caballero	Sra. Nancy Beatriz Livia Cuba
Lic. Gaby Jenny Egusquiza Obando	Aux. Asist. Edward Padilla Alva
Tec. Adm. Luz Angélica Meza Vega	Q.F. Wilber Prado Gutiérrez

ARTÍCULO 2º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 267-2021-D/HV y toda norma que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER que el referido Comité actúe y decida en forma colegiada y autónoma siendo sus miembros responsables solidariamente en los actos y decisiones que asuman.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER que todas las Unidades Orgánicas del Hospital Vitarte, brinden las facilidades necesarias a fin que los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Vitarte, realicen sus funciones, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento.

ARTÍCULO 5º.- Notificar la presente resolución a todos los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital de acuerdo a las formalidades contempladas por Ley.

ARTÍCULO 6º.- ENCARGAR, a la Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE VITARTE**

Dr. Miguel Ángel Salcedo Luna
 CMP 027819 RNE 027446
 DIRECTOR DEL HOSPITAL VITARTE

Distribución:

- () Sub Dirección.
- () Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- () Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- () Interesados.
- () Archivo.